

**Expediente n.º:** 339/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

#### **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE PAVIMENTO EXTERIOR EN EL CEIP DE HORCHE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6)**

Visto que con fecha 8 de mayo de 2019, mediante Providencia de Alcaldía, se señaló la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la obra de reparación de pavimento exterior en el CEIP de Horche, incluida en el proyecto de "Remodelación y mejora de espacios exteriores en el Colegio Público de Horche", debido al mal estado en que se encuentra el mismo en la zona de tránsito peatonal y al objeto de mejorar su estado actual.

Visto que el mencionado proyecto se enmarca dentro de la convocatoria de expresiones de interés relativa al Programa de Infraestructuras Educativas (primaria, secundaria, y otros centros educativos) en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020 (DOCM Nº 61 DE 27/03/208).

Visto que la Memoria Técnica de las citadas obras, redactada por la arquitecta D<sup>a</sup>. Ana María Abarca Hernaiz y aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 2019-0237, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.179,89 €) IVA incluido.

Visto que el importe estimado del contrato es inferior a 80.000 €, coincidiendo con el importe base de licitación de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS (48.909,00 €) más DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.270,89 €), correspondientes al 21% de IVA, se considera adecuado el procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6).

Visto que de acuerdo con las características del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado c del referido artículo 159.6 la valoración de las ofertas se realizará aplicando criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas establecidas en el pliego, por considerar que se trata de un contrato de obras que se encuentran perfectamente definidas en la memoria técnica de ejecución aprobada.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2019 se emitió Informe de Intervención en relación a la determinación del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con esa misma fecha se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2019 se emitió Informe sobre la no utilización de medios electrónicos justificando la no exigibilidad del empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en el expediente, en tanto en cuanto no se dispongan de las herramientas y dispositivos ofimáticos especializados adecuados para la licitación electrónica, y todo ello en cumplimiento de lo establecido en la D.A. 15<sup>a</sup> de la LCSP.

Visto que, según se recoge en la memoria justificativa, no es procedente la división en lotes por constituir las obras a realizar una unidad no susceptible de división en partes independientes puesto que su división dificultaría la correcta ejecución del contrato ya que es necesaria la coordinación de la ejecución del conjunto de la obra, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por un pluralidad de contratistas, además de incrementar los costes de ejecución de la misma.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2019 se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación

del contrato.

Visto que la financiación de las obras objeto del presente expediente de contratación se cofinancian con cargo a la Resolución de Ayudas concedidas al amparo de la convocatoria de expresiones de interés relativa al Programa de Infraestructuras Educativas (primaria, secundaria, y otros centros educativos) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020 (DOCM Nº 61 DE 27/03/208 aprobada con fecha 21/03/2018 por Resolución de la Secretaría General).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP) y tramitación ordinaria, de la obra de reparación de pavimento exterior en el CEIP de Horche, incluida en el proyecto de "Remodelación y mejora de espacios exteriores en el Colegio Público de Horche", convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 59.179,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.639 del Presupuesto Municipal vigente.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Cofinanciar el presente contrato mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Fondo Europeo de desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional Feder 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario 10 Inversiones en Educación, formación y formación profesional y aprendizaje permanente, Prioridad de Inversión 10.a) Desarrollo de las infraestructuras de educación y formación, Objetivo específico OE. 10.5.1 Mejorar las infraestructuras de Educación y formación, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como la documentación necesaria para la presentación de las ofertas.

El Alcalde,  
Fdo.: Juan Manuel Moral Calvete

El Secretario-Interventor  
Fdo.: Rafael Izquierdo Núñez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**